



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 871.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE BARRETO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 30 de agosto de 2017

VISTO: La Resolución N° 24.303 del 19 de agosto de 2017, por la cual se aprueba el comisionamiento de la señora María Concepción Méndez de Barreto, funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 18 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar el comisionamiento de la señora **María Concepción Méndez de Barreto**, funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Determinar que la señora **María Concepción Méndez de Barreto**, preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, remita en forma mensual, a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en los artículos precedentes, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro